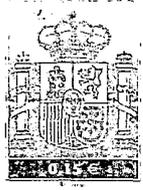


0000067CHL49638
NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA
QUITO - ECUADOR

ANDRES DOMINGUEZ NAFRIA
Notario
C/ Padilla, 17, 6º
Tel (91) 577 47 87 Fax: (91) 577 82 31
28006 MADRID
andresdominguez@notariado.org



10/2014



CONSTITUCIÓN

-ELEVACIÓN A PÚBLICO DE ACUERDOS SOCIALES otorgada por PROYECTOS Y SERVICIOS, S.A., SOCIEDAD UNIPERSONAL.-----

NÚMERO: MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES.--

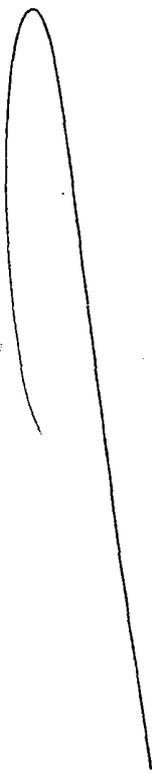
En Madrid, a dieciocho de mayo de dos mil quince. ----

Ante mí, **ANDRÉS DOMÍNGUEZ NAFRÍA**, Notario de Madrid y de su Ilustre Colegio Notarial, constituido en la Avenida Camino de Santiago, número 40, -----

-----= **COMPARECE:** =-----

DOÑA CRISTINA LOPEZ BARRANCO, de nacionalidad española, mayor de edad, con domicilio a estos efectos en Madrid, Avenida Camino de Santiago, número 40.-----

INTERVIENE como Secretaria del Consejo de Administración, en nombre y representación de la Sociedad **unipersonal** denominada **PROYECTOS Y SERVICIOS, S.A.**, domiciliada en Madrid, calle Acanto, número 22; constituida por tiempo indefinido mediante escritura otorgada ante el Notario de Barcelona, Don Luis Ubeda Sánchez, con fecha 25 de marzo de 1975, trasladado su



domicilio social al antes indicado, en escritura autorizada por el Notario de Madrid, Don Gregorio Blanco Rivas, con fecha 27 de diciembre de 1984, número 2073 de protocolo. -

Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, en el tomo 3831 general, 3077 de la sección 3ª del Libro de Sociedades, folio 56, hoja número 29.201, inscripción 1ª. -----

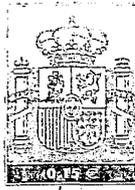
CIF número A-28398238. -----

Adaptados sus estatutos a la Ley de Sociedades Anónimas, mediante escritura otorgada ante el Notario de Madrid, Don José María Sánchez Ventura, el día 26 de septiembre de 1991, número 1803 de su protocolo. Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, inscripción 50ª. -----

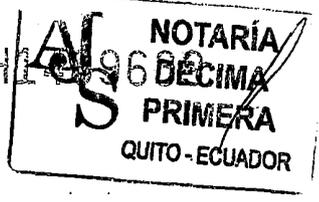
Manifiesta la compareciente que la sociedad tiene por objeto la construcción, ejecución y mantenimiento de obras de carácter público y privado. La realización de todo género de proyectos, estudios e informes técnicos de arquitectura y otros. -----

De conformidad con la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, declara que la actividad principal de la Sociedad, se corresponde con el código de la CNAE: 7112.1.-

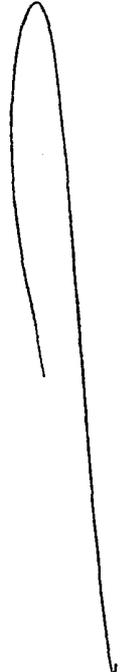
Sus facultades para este acto resultan de su expresado cargo de Secretaria del Consejo de Administración, que me asegura vigente e inscrito en el Registro Mercantil; y **especialmente:** -----



0000068



10/2014



De los acuerdos del Consejo de Administración, adoptados en reunión celebrada el día 21 de abril de 2015, contenidos en una certificación que me entrega, expedida por la propio compareciente en su citada condición de Secretaria del Consejo de Administración, con el visto bueno del Presidente, Don José Luis Alvarez Poyatos, con fecha de 7 demayo de 2015. Queda incorporada a esta matriz y yo, el Notario, hago constar que conozco y considero legítimas las firmas estampadas en dicha certificación, por ambos señores que la suscriben. -----

Juzgo a la compareciente, según interviene, bajo mi responsabilidad, con facultades representativas suficientes para formalizar esta escritura de **ELEVACIÓN A PÚBLICO DE ACUERDOS SOCIALES** (artículo 98 de la Ley 24/2001, de 27 de diciembre), y con capacidad legal para ello y, al efecto, -----

----- = OTORGA: = -----

PRIMERO: Que eleva a público los acuerdos del Consejo de Administración de la sociedad por ella representada, denominada **PROYECTOS Y SERVICIOS,**

S.A., **Sociedad Unipersonal**, adoptados en reunión celebrada el día **21 de abril de 2015**, contenidos en la certificación que se incorpora a esta matriz, y que no se transcriben literalmente para evitar repeticiones innecesarias, relativos: -----

- A **establecer una Sucursal de la Sociedad en la República de Ecuador**, con la denominación **PROYECTOS Y SERVICIOS, S.A. Unipersonal, SUCURSAL DE ECUADOR**, en los términos que constan en el acuerdo 3° de la certificación incorporada a esta escritura. -----

- Y a **designar a DON ANTONIO GALÁN VÁZQUEZ**, como **Representante Legal Permanente de la Sucursal en Ecuador**, quién gozará de manera individual y a sola firma, de las facultades necesarias para obligar a la Sociedad por las operaciones que realice la Sucursal y, en particular, las atribuciones contenidas en el acuerdo 4° de la certificación incorporada a esta escritura. -----

SEGUNDO: La compareciente, según interviene, de conformidad con lo establecido en los artículos 196 y 249.2 del Reglamento Notarial, **me exonera**, a mí, el Notario, de la presentación telemática de esta escritura en el Registro Mercantil. -----

DECLARACIÓN DE TITULARIDAD REAL: Yo, el

- 4 -
0000069

CHIAS
1964
NOTARÍA
DECIMA
PRIMERA
QUITO - ECUADOR



10/2014



Notario, hago constar expresamente que son de aplicación a la Sociedad interviniente, las excepciones a la obligación de identificación del titular real, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la Ley 10/2010, de 28 de abril, artículo 15 del Real Decreto 304/2014, de 5 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de dicha Ley, y apartado 3.5 del Manual de Procedimiento de Prevención del Blanqueo de Capitales y de la Financiación del Terrorismo.-----

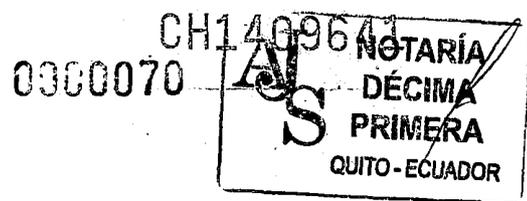
Así lo dice y otorga la compareciente, según interviene, a quien hago de palabra, las reservas y advertencias legales. Además, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, advierto a la otorgante e interviniente que sus datos van a ser incorporados al fichero de protocolo y documentación notarial y al fichero de administración y organización de la Notaría, así como del hecho de que tales datos puedan ser cedidos a aquellas Administraciones Públicas que de conformidad con una norma con rango de Ley tengan derecho a ellos. -----

La invito a leer por sí esta escritura y, una vez que lo ha efectuado, la leo yo, el Notario, que he comunicado el contenido del instrumento con la extensión necesaria para el cabal conocimiento de su alcance y efectos, atendidas las circunstancias de la compareciente, dando fe yo, el Notario, de que después de la lectura, la misma ha hecho constar haber quedado debidamente informada del contenido del instrumento, haber prestado a éste su libre consentimiento, lo aprueba y firma. -----

De conocer a la compareciente; de que el consentimiento ha sido libremente prestado así como de que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada del otorgante e interviniente; y de todo lo contenido en este instrumento público, extendido en tres folios de papel timbrado del Estado, exclusivo para documentos notariales, de la serie CG, números 3220466, 3220465 y el presente, que signo, firmo, rubrico y sello yo, el Notario, doy fe. -----

Está la firma de la compareciente. Signado: Andrés Domínguez Nafría. Rubricados y sellado. -----

----- SIGUEN DOCUMENTOS UNIDOS -----



10/2014

Dña. **CRISTINA LÓPEZ BARRANCO** con D.N.I. y N.I.F. nº 1931919B, Secretario Consejo de Administración de la sociedad "**PROYECTOS Y SERVICIOS, S.A. Unipersonal**", con CIF: A28398238, en relación con la sesión del Consejo de Administración celebrada el día 21 de abril de 2015,

CERTIFICA:

- I) Que dicha sesión se celebró en Madrid, Avenida Camino de Santiago, 40.
- II) Que a la misma asistieron, todos los Consejeros de la sociedad cuyos nombres se detallan a continuación:
 - Presidente:
D. JOSE LUIS ALVAREZ POYATOS.
 - Vicepresidente:
D. GUSTAVO GARCÍA RODRÍGUEZ.
 - Secretario:
Dña. CRISTINA LOPEZ BARRANCO.
- III) Que entre los puntos aceptados de forma unánime como Orden del Día, entre otros que no los contradicen, figuran los siguientes:
 - Establecimiento de una Sucursal en Ecuador.
 - Otorgamiento de Poderes.
 - Facultad para elevación a público de acuerdos.
- IV) Que los asuntos tratados en la reunión fueron los relativos a los puntos del Orden del Día aprobado.
- IV) Que los acuerdos fueron adoptados por unanimidad a propuesta del Sr. Presidente.
- VI) Que el acta fue aprobada al final de la sesión y firmada por el Secretario con el visto bueno del Presidente.
- VII) Que presidió la reunión **D. JOSE LUIS ALVAREZ POYATOS**, actuando como Secretario, **DÑA. CRISTINA LÓPEZ BARRANCO**, de conformidad con los vigentes Estatutos Sociales.
- VIII) VIII) Que, entre otros acuerdos adoptados por unanimidad en la reunión, figuran los siguientes, sin que haya ningún otro que los modifique o contradiga: (...)

"3º.- ESTABLECIMIENTO DE UNA SUCURSAL EN ECUADOR

El Presidente de la Sociedad explica a los asistentes que se ha autorizado a la filial de ingeniería **PROYECTOS Y SERVICIOS, S.A.U. ("La Compañía")**, participada al 100% por **FCC CONSTRUCCIÓN, S.A.**, a constituir una sucursal en la República de Ecuador, los asistentes acuerdan por unanimidad lo siguiente:

3.1. Establecer una Sucursal de la Sociedad en la República de Ecuador para efectos de ofrecer los servicios de la Sociedad en dicho país. Al respecto, los Consejeros dejan constancia de que ni el pacto social ni los estatutos de la Compañía impiden establecer Sucursales en el extranjero.

3.2. La Sucursal se denominará **PROYECTOS Y SERVICIOS, S.A Unipersonal. – SUCURSAL DE ECUADOR** ("Sucursal").

3.3. La Sucursal tendrá por **objeto** dedicarse a las siguientes actividades:

- a) La realización de todo género de proyectos, estudios e informes técnicos, de arquitectura, urbanismo e ingeniería, tanto civil como industrial.
- b) La dirección e inspección técnica de obras de ingeniería civil, de arquitectura y de instalaciones y montajes industriales.
- c) Los estudios técnico-económicos o de viabilidad en los apartados precedentes.
- d) La coordinación y programación de proyectos, estudios, informes técnicos y obras.
- e) La gestión e inspección de compras en el ámbito de ingeniería civil e instalaciones y montajes industriales.
- f) Explotación de patentes y licencias, nacionales o extranjeras.
- g) La construcción, ejecución y mantenimiento de todo tipo de obras de carácter público o privado.

Asimismo, podrá realizar toda actividad relacionada con éstas o que coadyuven a la realización de los fines de la Sucursal, pudiendo realizar sus operaciones por cuenta propia o ajena, en cualquier parte del país o del extranjero.

Al respecto, los Consejeros declaran que las actividades de la Sucursal referidas en este apartado 3.3 están comprendidas dentro del objeto de la Sociedad.

3.4 Fijar el **domicilio** de la Sucursal en Quito Avenida Colón, 1480 y 9 de Octubre, Edificio PACO., Piso 8.

3.5 Asignar a la Sucursal en Ecuador un **capital** de SEIS MIL CUATROCIENTOS DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA y DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS (US \$ 6.410,256), para representar a PROYECTOS Y SERVICIOS, S.A.U. en las actividades necesarias para negocios en la República de Ecuador.

3.6 Someter a la Sociedad a las **leyes de Ecuador** para responder por las obligaciones que contraiga la Sucursal en dicho país.

3.7 Dejar constancia de que la **duración** de la Sucursal es indefinida y que ésta dará **comienzo** a sus operaciones desde el mismo día en que este acuerdo quede inscrito en los Registros Públicos de Ecuador.

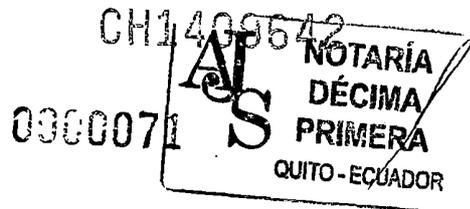
3.8 **Autorizar** a **ANTONIO GALÁN VÁZQUEZ** de nacionalidad española, identificada con pasaporte No. XDA891739 y cédula de identidad ecuatoriana No. 175.474.1237, para que pueda suscribir en nombre de la Compañía la minuta y escritura pública de establecimiento de la Sucursal en Ecuador. Tendrá todas las facultades necesarias, sin reserva ni limitación alguna, para efectos de otorgar y suscribir todos los acuerdos, declaraciones, certificaciones y, en general todo documento público y/o privado que pueda requerirse para el establecimiento de la Sucursal y su inscripción en los Registros Públicos de Ecuador.

4°.-OTORGAMIENTO DE PODERES

10/2014 -



EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES - 6 -



El Consejo acuerda, por unanimidad, otorgar los siguientes poderes:

4.1. Designar a **ANTONIO GALÁN VÁZQUEZ** de nacionalidad española, identificado con pasaporte No. XDA891739 y cédula de identidad ecuatoriana, como **Representante Legal Permanente de la Sucursal en Ecuador**, quien gozará de manera individual y a sola firma, de las facultades necesarias para obligar a la Sociedad por las operaciones que realice la Sucursal y, en particular, de las siguientes atribuciones:



- A. Actuar como Apoderado general de la Compañía en la República de Ecuador, y ante sus Instituciones de propiedad estatal y privada, el sector jurídico, los tribunales de justicia, los tribunales Contencioso Administrativo y Fiscal, las Superintendencias de Telecomunicaciones, Compañías, Bancos y demás entes que sean creados con tal rango, el Instituto de Seguridad Social Ecuatoriano, el Servicios de Rentas Internas, el Ministerio de Trabajo, el Ministerio de Economía, las diferentes Municipalidades del Ecuador y otras entidades de propiedad estatal, privada o mixta, con poderes amplios y suficientes según estipula la legislación de la República de Ecuador. El Apoderado tendrá especialmente amplios poderes para realizar todos los actos legales y negocios que se realicen y entren en vigor en el territorio nacional, y especialmente estará facultado para contestar demandas y cumplir con todas las obligaciones contratadas. El Apoderado representará a la Compañía ante la Superintendencia de Compañías, y solicitará la autorización correspondiente para abrir la Sucursal en Ecuador y asimismo realizar cualquier otro procedimiento que sea necesario a tal fin.
- B. Presentar todas las solicitudes aplicables ante los ministerios o entidades de control competentes, con poderes amplios y suficientes para representar a la Compañía.
- C. Redactar, firmar y presentar documentos, propuestas y cualquier otro documento que pueda servir a los intereses de la Compañía.
- D. Requerir certificados, registrar documentos, permisos de trabajo, contratos de empleo, marcas comerciales, patentes, marcas, modelos industriales, visados o cualquier otro documento que pueda ser necesario.
- E. El área judicial otorga al mandatario los poderes para representar a la Compañía como demandante, demandado, demandante de tercera parte o cualquier otro concepto en todo tipo de litigios, acciones, reclamaciones y acusaciones criminales, civiles, penales, laborales, fiscales, administrativas y comerciales, y todo tipo de procesos de jurisdicción contenciosa o voluntaria, incluyendo mediación y arbitraje, con los poderes completos concedidos por la legislación de la República de Ecuador relacionados con un mandato judicial.
- F. El Apoderado tendrá poderes completos para representar a la Compañía ante cualquier organismo de propiedad estatal o privada, ante otras entidades relacionadas con el área de negocio de la Compañía y ante otras oficinas necesarias en la República de Ecuador.
- G. El Apoderado tendrá poderes completos para saldar, desistir, aceptar, alcanzar acuerdos en procesos administrativos o judiciales, incluyendo mediación y arbitraje, considerándose con ello este poder suficiente para tales fines.
- H. En general, en virtud de este documento, se otorgan al Apoderado los poderes tan amplios y legalmente necesarios según la ley para cumplir con su mandato a entera satisfacción, representado a la compañía en todo lo que sea legalmente posible, presentando propuestas en procesos de oferta públicos o privados, negociando contratos que tengan por objeto

trabajos de ingeniería firmándolos, y exigiendo garantías en nombre la de
Compañía.

5º.- AUTORIZACIÓN PARA ELEVAR A PÚBLICO

El Consejo por unanimidad acuerda autorizar a todos y cada uno de los miembros del Consejo de Administración, para que cada uno de ellos indistintamente pueda elevar a público el anterior acuerdo, otorgando cuantas escrituras de aclaración, modificación o subsanación fueren necesarias, hasta obtener su inscripción en el Registro Mercantil."

- X) Que quedaron cumplidos en relación con el Acta, todos los requisitos previstos en los artículos 97, 98 y 99 del Reglamento del Registro Mercantil, y, con respecto a la Sesión del Consejo celebrada, los preceptos que le son aplicables de la Ley de Sociedades de Capital.

Y para que conste, firmo la presente certificación con el visto bueno del Presidente, en Madrid a 7 de mayo de 2015.

EL PRESIDENTE



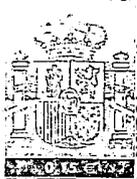
Fdo.: Jose Luis Alvarez Poyatos

LA SECRETARIO



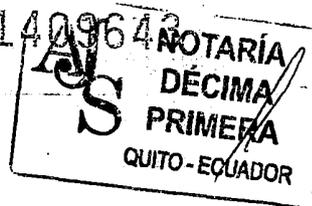
Fdo.: Cristina López Barranco

-7-



CH1409643

0300072



10/2014

ES COPIA DE SU MATRIZ, en la que dejo nota de esta expedición. Y para la compareciente, según interviene, la expido en seis folios de papel timbrado del Estado serie CH, números el del presente, que signo, firmo, rubrico y sello y los cinco anteriores en orden correlativo. En Madrid, a veinte de mayo de dos mil quince. DOY FE.--

DOCUMENTO SIN CUANTIA
Números: 1,4,7,6
Honorarios: 72,13 €

FE PÚBLICA NOTARIAL
COLEGIO GENERAL DE ABOGADOS DE MADRID
NOTARIADO DE MADRID
02068837
GUEZ NARRIA

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: **España**

Country: / Pays:

El presente documento público
This public document / Le présent acte public

2. ha sido firmado por **D. Andrés Domínguez Nafria**
has been signed by / a été signé

3. quien actúa en calidad de **NOTARIO**
acting in the capacity of / agissant en qualité de

4. y está revestido del sello / timbre de **su Notaría**
bears the seal / stamp of / est revêtu du sceau / timbre de

Certificado
Certified / Attesté

5. en Madrid
at / à

6. el día **25 . mayo . 2015**
the / le

7. por **el Decano del Colegio Notarial de Madrid**
by / par

8. bajo el número _____
N° / sous n°

034003

9. Sello / timbre:
Seal / stamp / Sceau / timbre

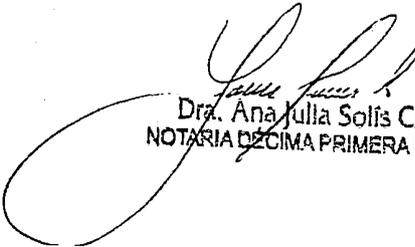
10. Firma:
Signature: / Signature:



Don José Ignacio Rivera Aguado
Firma delegada de...

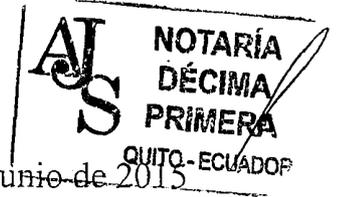
RAZÓN: Certifico que la fotocopia que antecede es ES FIEL
COMPULSA de la COPIA CERTIFICADA del documento
que antecede, constants en ~ } . fojas, presentado ante
la suscrita Notaria. En Quito, hoy día

19 JUN 2015


Dra. Ana Julia Solís Chávez
NOTARIA DECIMA PRIMERA DE QUITO



0000073



Quito, 18 de junio de 2015

Señores.

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS SEGUROS Y VALORES

Quito - Ecuador.

Ciudad.-

Que mediante acuerdos del Consejo de Administración, adoptados en reunión celebrada el día 21 de abril de 2015 la compañía **PROYECTOS Y SERVICIOS S.A. UNIPERSONAL** con CIF A28398238, decidió establecer una sucursal en Ecuador y designarme como Representante Legal Permanente de la Sucursal en Ecuador con todas las atribuciones solicitadas por Ley y descritas en la referida acta la misma que fue elevada a Escritura Pública ante Notario de Madrid.

Por medio de la presente, manifiesto mi aceptación a la designación realizada por el Consejo de Administración como Representante Legal Permanente de la Sucursal en Ecuador de la compañía **PROYECTOS Y SERVICIOS S.A. UNIPERSONAL**.

Por la atención a la presente le anticipo mis agradecimientos.

Atentamente.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Antonio Galan Vazquez', written over a circular stamp or mark.

Antonio Galan Vazquez
CI 175474123-7

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE IDENTIDAD TEXT
APELLIDOS Y NOMBRES
GALAN VAZQUEZ ANTONIO
LUGAR DE NACIMIENTO
España
Jerez de la Frontera
FECHA DE NACIMIENTO 1873-08-25
NACIONALIDAD ESPAÑOLA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
OLGA ROSARIO LOPEZ AGUILAR

Nº 175474123-7





INSTRUCCIÓN INICIAL
PROFESIÓN / OCUPACIÓN LAS PERMI.POR.LA.LEY

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GALAN CABALLERO MARCELIANO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VAZQUEZ FERNANDEZ ISABEL MARIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2013-11-13

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-11-13

E331412122

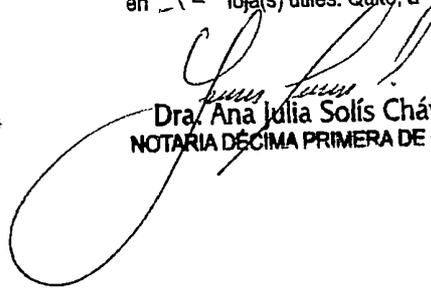
0013 0778




DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL CEDULADO

NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 18, de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mi en 1 foja(s) útiles. Quito, a 19 JUN 2015


Dra. Ana Julia Solís Chávez
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO

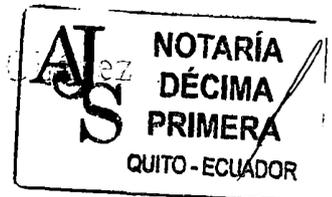




NOTARÍA
DÉCIMA PRIMERA
CANTÓN QUITO

Dra. Ana Julia Solís Chávez
NOTARIA

0300075

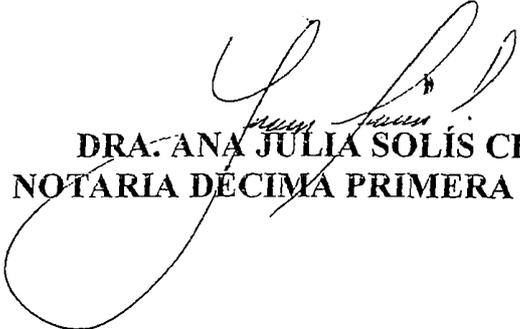


PROTOCOLIZACION No 2015-17-01-11-P02386

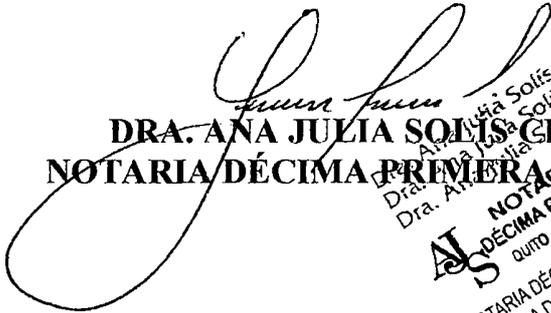
DI 3 COPIAS

A.S.

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del Doctor CARLOS ENRIQUE CUETO GONZÁLEZ, con matrícula profesional número trece mil novecientos veinte y siete del Colegio de Abogados de Pichincha, incorporo al protocolo de Escrituras Públicas de la Notaría Décima Primera del cantón Quito a mi cargo, los siguientes documentos: Escritura pública de Constitución de la Sociedad en Marzo de 1975, en la que consta su objeto social y estatutos de la compañía.- Escritura pública de Cese y Nombramiento de Cargos, Modificación del Objeto Social y Adaptación de Estatutos, de Septiembre de 1991.- Escritura de elevación a público de los acuerdo sociales, entre otros los de redenominación y conversión a euros del capital social, de Julio de 2001.- Declaración por la que PROYECTOS Y SERVICIOS S.A. adquiere la UNIPERSONALIDAD, pasando a denominarse PROYECTOS Y SERVICIOS S.A.UNIPERSONAL., de Abril de 2012.- Escritura pública de traslado de domicilio al actual, de Junio de 2013.- Renuncia y nombramiento de cargos de la Sociedad, constituyéndose el actual Consejo de Administración de la Empresa, de Noviembre 2014.- Certificado de Depósito de la cuenta de integración de capital.- Certificado de Existencia, Constitución Legal y Funcionamiento de la compañía emitido por el Cónsul del Ecuador.- Elevación a Público de los Acuerdos del Consejo de establecer una Sucursal en Ecuador, su objeto social, su domicilio, asignación de capital; nombramiento del representante legal y poderes de representación.- Carta de aceptación del nombramiento de Representante Legal.- Cédula de identidad del representante legal, que antecede.- Quito, a diecinueve de Junio del dos mil quince.-


DRA. ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO

Se protocolizó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA de protocolización de los siguientes documentos: Escritura pública de Constitución de la Sociedad en Marzo de 1975, en la que consta su objeto social y estatutos de la compañía.- Escritura pública de Cese y Nombramiento de Cargos, Modificación del Objeto Social y Adaptación de Estatutos, de Septiembre de 1991.- Escritura de elevación a público de los acuerdo sociales, entre otros los de rednominación y conversión a cueros del capital social, de Julio de 2001.- Declaración por la que PROYECTOS Y SERVICIOS S.A. adquiere la UNIPERSONALIDAD, pasando a denominarse PROYECTOS Y SERVICIOS, S.A.UNIPERSONAL., de Abril de 2012.- Escritura pública de traslado de domicilio al actual, de Junio de 2013.- Renuncia y nombramiento de cargos de la Sociedad, constituyéndose el actual Consejo de Administración de la Empresa, de Noviembre 2014.- Certificado de Depósito de la cuenta de integración de capital.- Certificado de Existencia, Constitución Legal y Funcionamiento de la compañía emitido por el Cónsul del Ecuador.-Elevación a Público de los Acuerdos del Consejo de establecer una Sucursal en Ecuador, su objeto social, su domicilio, asignación de capital; nombramiento del representante legal y poderes de representación.- Carta de aceptación del nombramiento de Representante Legal.- Cédula de identidad del representante legal, debidamente sellado y firmado en el mismo lugar y día de su protocolización.-


DRA. ANA JULIA SOLIS CHAVEZ
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO
Dra. Ana Julia Solis Chavez
Dra. Ana Julia Solis Chavez
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO - ECUADOR
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA

